

Proceso Ejecutivo de alimentos

Radicado 2019-00436-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud elevada mediante escrito allegado a este Despacho el día 25 de los presentes mes y año, por la señora **ERIKA TATIANA HERNÁNDEZ FRANCO**, demandante dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA, e-mail: notificacionesjudiciales@epssura.com.co, para que en término de CINCO (5) DÍAS, informe cuál es la entidad o empresa encargada del pago de la seguridad social en salud del señor **JESÚS ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.826.004, indicando la dirección y el correo electrónico de quien figura como tal.

Una vez se reciba dicha certificación, se libraré oficio al pagador comunicando la medida de embargo decretada en auto del 5 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO